



Boletín Oficial

DEL PARLAMENTO DE LA RIOJA

SUMARIO

RÉGIMEN INTERNO

- 10L/RI-0144. Calendario de días inhábiles para el personal al servicio del Parlamento de La Rioja para el ejercicio 2021. 1120
- 10L/RI-0145. Convocatoria para la progresión en la carrera profesional horizontal del personal funcionario del Parlamento de La Rioja para el año 2020. 1121

RÉGIMEN INTERNO

La Mesa del Parlamento de La Rioja, en su reunión celebrada el día 23 de diciembre de 2020, ha adoptado sobre el asunto de referencia el acuerdo que se indica.

10L/RI-0144. Calendario de días inhábiles para el personal al servicio del Parlamento de La Rioja para el ejercicio 2021.

En relación con el asunto de referencia y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Estatuto de Personal al servicio del Parlamento de La Rioja, en el apartado 5 del Acuerdo de la Mesa sobre Vacaciones, de 10 de marzo de 2017, y en el vigente acuerdo de Jornada, la Mesa del Parlamento de La Rioja acuerda lo siguiente:

1. El calendario de días inhábiles a efectos laborales, retribuidos y no recuperables para 2021, será el siguiente:

1 de enero	viernes	Año Nuevo
6 de enero	miércoles	Epifanía del Señor
1 de abril	jueves	Jueves Santo
2 de abril	viernes	Viernes Santo
5 de abril	lunes	Lunes de Pascua
1 de mayo	sábado	Fiesta del Trabajo
9 de junio	miércoles	Día de La Rioja
11 de junio	viernes	San Bernabé
21 de septiembre	martes	San Mateo
12 de octubre	martes	Fiesta Nacional de España
1 de noviembre	lunes	Todos los Santos
6 de diciembre	lunes	Día de la Constitución española
8 de diciembre	miércoles	Inmaculada Concepción
25 de diciembre	sábado	Natividad del Señor

2. Con motivo de las fiestas de San Mateo, la jornada de los días 20, 22, 23 y 24 de septiembre será de 9:00 a 13:15 horas.

La jornada del ujier que realice el horario de tarde durante los días citados en el párrafo anterior será de 10:15 a 14:30 horas.

3. Con motivo de las fiestas de Navidad, se declaran inhábiles a efectos laborales, retribuidos y no recuperables, los días 24 y 31 de diciembre en cumplimiento del apartado 5, párrafo segundo, del Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 10 de marzo de 2017 sobre Vacaciones del personal del Parlamento de La Rioja.

4. Por adecuación del calendario laboral de 2021, las 21 horas restantes contempladas en el apartado 5 del vigente Acuerdo de Vacaciones, de manera excepcional, serán consideradas como tres días de asuntos personales sin justificación a disfrutar por el personal del Parlamento de La Rioja, estando los mismos sujetos

a la normativa específica de las licencias citadas.

5. Con motivo de coincidir en sábado las festividades de los días 1 de mayo (Fiesta del Trabajo) y 25 de diciembre (Natividad del Señor), se amplían para el año 2021 en dos días más los seis días que para asuntos personales sin justificación vienen contemplados en el artículo 34.11 del Estatuto de Personal al servicio de este Parlamento, bien entendido que la ampliación de los citados días se refiere única y exclusivamente al año 2021 y sin que la misma suponga derecho adquirido alguno ni modificación del indicado Estatuto de Personal.

Asimismo, se dispone que, respecto al disfrute de los indicados días de licencia, la concesión de los mismos quedará en todo caso subordinada a las necesidades del servicio.

Se ordena la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81.1 del Reglamento de la Cámara.

Logroño, 23 de diciembre de 2020. El presidente del Parlamento: Jesús María García García.

La Mesa del Parlamento de La Rioja, en su reunión celebrada el día 23 de diciembre de 2020, ha adoptado sobre el asunto de referencia el acuerdo que se indica.

10L/RI-0145. Convocatoria para la progresión en la carrera profesional horizontal del personal funcionario del Parlamento de La Rioja para el año 2020.

Visto el acuerdo de la Mesa de la Cámara de 27 de julio de 2018, sobre la aprobación del Reglamento para la regulación de la carrera profesional horizontal del personal funcionario del Parlamento de La Rioja.

Considerando lo establecido en el artículo 6 del reiterado Reglamento, sobre las convocatorias de valoración para la progresión en la carrera profesional horizontal, las cuales tendrán carácter anual.

La Mesa de la Cámara, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 28 de su Reglamento, acuerda aprobar la siguiente

CONVOCATORIA DE VALORACIÓN PARA LA PROGRESIÓN EN LA CARRERA PROFESIONAL HORIZONTAL DEL PERSONAL FUNCIONARIO DEL PARLAMENTO DE LA RIOJA PARA EL AÑO 2020

1. Objeto.

Es objeto de esta convocatoria la progresión en la carrera profesional horizontal del personal funcionario del Parlamento de La Rioja para el año 2020.

2. Requisitos.

Son requisitos imprescindibles para la participación en esta convocatoria los siguientes:

- a) Presentar la solicitud para la participación en esta convocatoria.
- b) Acreditar el tiempo mínimo de ejercicio profesional estipulado en el artículo 4.2.1 del Reglamento.

c) Acreditar las actividades correspondientes de acuerdo con el artículo 4.2.2 del Reglamento.

3. Cuantía por complemento de grado I.

3.1. El cumplimiento de los requisitos establecidos conllevará para el año 2020 la percepción de las siguientes cantidades en concepto de complemento de grado I en función de los diferentes cuerpos:

Cuerpo de Letrados: 1.217,52 euros.

Cuerpo Técnico de Grado Superior: 1.217,52 euros.

Cuerpo Técnico de Grado Medio: 913,20 euros.

Cuerpo Administrativo: 684,72 euros.

Cuerpo Auxiliar: 513,72 euros.

Cuerpo de Ujieres: 385,32 euros.

3.2. Esta retribución complementaria está aparejada a la prestación de servicios en situación de servicio activo en el cuerpo y escala en el que fue reconocido el derecho y se cumplan los requisitos establecidos en el Reglamento de 27 de julio de 2018.

3.3. La percepción de esta retribución complementaria estará ligada a la prestación efectiva del servicio.

3.4. El reconocimiento del grado de carrera a los funcionarios que se encuentren en los supuestos de servicios especiales, incapacidad temporal, permiso por maternidad, paternidad, adopción o acogimiento no genera derecho a percibir el complemento hasta que se produzca su reingreso y con ello la prestación efectiva del servicio.

4. Procedimiento de concesión.

Las solicitudes se deben presentar en el registro de la Cámara en el plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Parlamento de La Rioja*.

A las solicitudes se acompañarán los documentos justificativos de las actividades realizadas o la comunicación de que los mismos constan en el expediente personal del interesado.

Transcurrido este plazo, se procederá a la tramitación de todas ellas de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento.

5. A los efectos de justificación de las actividades a valorar, se hace constar que no serán tenidos en cuenta los cursos y actividades valoradas en los procedimientos anteriores, así como aquellas actividades realizadas con anterioridad al 1 de enero de 2015.

Disposición adicional única.

El personal funcionario interino podrá solicitar el reconocimiento de grado en los mismos términos que el personal funcionario de carrera.

Disposición final única.

Este acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de La Rioja*.

Logroño, 23 de diciembre de 2020. El presidente del Parlamento: Jesús María García García.



BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE LA RIOJA

Edita: Servicio de Publicaciones

C/ Marqués de San Nicolás 111, 26001 Logroño

Tfno. (+34) 941 20 40 33 – Ext. 2310

Fax (+34) 941 21 00 40